



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 427 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 18 OCT. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 011-2023-EAMM-GMDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 05 de setiembre de 2023; Informe N° 1232-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de setiembre de 2023; Informe N° 002-2023-NBJP-IP-MSMGIRSDL-SGP/GGM/MPJB, de fecha 19 de setiembre de 2023; Informe N° 1405-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 20 de setiembre de 2023; Informe N° 013-2023-EAMM-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de setiembre de 2023; Informe N° 1380-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de setiembre de 2023; Informe N° 963-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 04 de octubre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 427 - 2023- A/MPJB



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- **NORMAS ESPECÍFICAS**, en su numeral **8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1** Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. **8.5.4** Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en mas de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;



Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;



Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2018-MPJB, de fecha 17 de octubre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Tacna", el cual tiene un plazo de ejecución de 990 (novecientos noventa) días calendario, ejecutado por administración directa y una inversión de S/. 3'252,589.75 (Tres millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con 75/100 Soles), el mismo que contempla los siguientes rubros: Componente 01: Infraestructura; Componente 02: Adquisición de vehículo y mobiliario; Componente 03: Adecuada gestión para el manejo de residuos sólidos;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2020-GM/MPJB, de fecha 07 de julio de 2020, se aprobó el Incremento Presupuestal, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" componente, 02 y 03, con Código Único de Inversión N° 2224462, por un monto de S/ 65,385.00 soles, para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2021-GM/MPJB, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó el Expediente DEDUCTIVO N° 01 por menores metrados, correspondiente al monto de S/ -66,276.67 soles, que corresponden al COMPONENTE N° 03 del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" – COMPONENTE 2 y 3, con Código Único de Inversión N° 2224462;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2021-GM/MPJB, de fecha 31 de marzo de 2021, se aprobó el Expediente Deducativo N° 01 del COMPONENTE 02, correspondiente al monto de S/ -7,713.00 soles, resultando una disminución de créditos presupuestarios por el mismo monto, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" COMP. 02 y 03 con Código Único de Inversiones N° 2224462;

Que, por medio de Informe N° 011-2023-EAMM-GMDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Encargado del Proyecto, Ing. Elias A. Mamani Mamani, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Expediente de MODIFICACIÓN N° 04 (DEDUCTIVO N° 03) del Componente N° 02, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", Código de Inversión N° 2224462, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, según Informe N° 1232-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, remite al Gerente General Municipal Modificación N° 04 – Deducativo N° 03 del Componente N° 02, para revisión y aprobación, requiriendo se derive al Subgerente de Supervisión para revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 002-2023-NBJP-IP-MSGIRSDL-SGP/GGM/MPJB, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Inspector, Ing. Nicanor B. Juanillo Paría, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 04, DEDUCTIVO N° 03 – COMPONENTE N° 02, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con CUI: 2224462, señalando lo siguiente:

#### 1.0. ASPECTOS GENERALES:

- Denominación Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Jorge Basadre
- Denominación del Proyecto : "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"
- Código de SNIP : 239517
- Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre canon, Regalías, Regalías Mineras
- Modalidades de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto PIP Viable : S/ 2'311,123.00 Soles
- **EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL:**
- Presupuesto Total Componente N° 01 : S/ 1'178,496.29
- Presupuesto Total Componente N° 02 : S/ 1'069,347.84
- Presupuesto Total Componente N° 03 : S/ 1'004,745.62





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 427 - 2023- A/MPJB

- Presupuesto Expediente Técnico : S/ 3'252,589.75 (R.G.M. N° 110-2018-MPJB) (17/10/2018)
- Plazo Programado Expediente técnico : 990 días calendario
- Localización del Proyecto
  - Región : Tacna
  - Provincia : Jorge Basadre
  - Distrito : Locumba
  - Localización / Zona : Villa Locumba y Centros Poblados

#### COMPONENTE N° 01:

- Fecha inicio Ejecución C-1 : 05 de Diciembre 2018
- Fecha Finalización C-1 : 18 de Diciembre 2021
- Estado Actual : Avance Físico Ejecutado del 100% y con Informe Final Aprobado
- C.D+G.G a nivel de expediente técnico : S/ 1,738,056.16 (R.G.M. N° 531-2021-GM/MPJB de fecha 13/12/2021.)
- Presupuesto actualizado a nivel de expediente técnico : s/ 1,906,289.40 (R.G.M. N° 531-2021-GM/MPJB de fecha 13/12/2021.)

#### AÑO 2018: COMPONENTE N° 02:

- Presupuesto Total Plan Trabajo 2018 : S/ 822,249.29 (INFORME N° 853-2018-OPP-GM/MPJB)
- Fecha inicio Ejecución C-2 : 08 de Noviembre 2018
- Fecha de Paralización C-2 : 27 de diciembre 2018
- Días Ejecutados C-2 : 50 D.C.

#### AÑO 2019: COMPONENTE N° 02

- Presupuesto Total Plan Trabajo 2019 (C2+C3): S/ 710,693.14 (R.G.M. N° 032-2019-GM/MPJB) (31/01/2019)
- Fecha Inicio Ejecución C-2 : 01 de Febrero 2019
- Fecha del Paralización C-2 : 31 de Diciembre 2019
- Días Ejecutados C-2 : 334 D.C.

#### AÑO 2019: COMPONENTE N° 03:

- Presupuesto Total Plan Trabajo 2019 (C2+C3): S/ 710,693.14 (R.G.M. N° 032-2019-GM/MPJB) (31/01/2019)
- Fecha inicio Ejecución C-3 : 11 de Marzo 2019
- Fecha del Paralización C-3 : 31 de Diciembre 2019
- Días Ejecutados C-3 : 296 D.C.

#### AÑO 2020: COMPONENTE N° 02

- Presupuesto Total Plan Trabajo 2020 (C2+C3): S/ 997,187.20 (R.G.M. N° 012-2020-GM/MPJB) (16/01/2020)
- Adicional N° 01 (CD) C-2 a nivel de expediente : S/ 65,385.00 (R.G.M. N° 133-2020-GM/MPJB) (07/07/2020)
- Presupuesto modificado C-2 a nivel de expediente : S/ 1,134,732.84
- Fecha Inicio Ejecución C-2 : 16 de Enero 2020
- Fecha del Paralización C-2 : 30 de Diciembre 2020
- Días Ejecutados C-2 : 350 D.C.

#### AÑO 2021: COMPONENTE N° 02

- Plan de Trabajo 2021 (C2+C3) : S/ 573,394.18 (R.G.M. N° 039-2021-GM/MPJB) (18/01/2021)
- Deductivo N° 01 (CD) C-2 : S/ -7,713.00 (R.G.M. N° 111-2021-GM/MPJB) (31/03/2021)
- Presupuesto Actualizado 2021 C-2 : S/ 565,681.18 (R.G.M. N° 111-2021-GM/MPJB) (31/03/2021)
- Presupuesto C.D+G.G. a nivel de expediente : S/ 1,018,414.20 (R.G.M. N° 111-2021-GM/MPJB) (31/03/2021)
- Presupuesto actualizado a nivel de expediente técnico : 1,127,019.84 (R.G.M. N° 111-2021-GM/MPJB) (31/03/2021)
- Fecha Inicio Ejecución C-2 : 18 de Enero 2021
- Fecha de inicio ejecución C 2 : 11 de marzo 2021
- Fecha Finalización C-2 : 24 de Febrero 2021
- Ampliación Plazo N° 01 C-2 : + 30 D.C. (R.G.M. N° 071-2021-GM/MPJB) (23/02/2021)
- Plazo reprogramado total. : 869 D.C.
- Nueva Fecha Finalización C-2 : 25 de Marzo 2021
- Fecha de Paralización C-2 : 12 de Marzo 2021
- Días Ejecutados C-2 : 54 D.C.
- Días Saldo para Ejecución : 13 D.C.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 427 - 2023- A/MPJB

- Estado Actual : Avance Físico Ejecutado 54.65%

#### AÑO 2021: COMPONENTE N° 03

- Plan de Trabajo 2021 (C2+C3) : S/ 573,394.18 (R.G.M. N° 039-2021-GM/MPJB) (18/01/2021)
- Deductivo N° 01 a nivel de expediente técnico : s/ -66,276.67 (RGM N° 061-2021-GM/MPJB)
- Adicional N° 01 a nivel de expediente : s/ 66,276.67 (RGM N° 061-2021-GM/MPJB)
- Presupuesto CD+G.G a nivel de expediente : S/ 902,701.13 (RGM N° 061-2021-GM/MPJB)
- Presupuesto actualizado a nivel de expediente : s/ 1,004,745.62 (RGM N° 061-2021-GM/MPJB)
- Fecha Inicio Ejecución C-3 : 11 de Marzo 2021
- Fecha Finalización C-3 : 28 de Febrero 2021
- Ampliación Plazo N° 01 C-3 : +60 D.C. (R.G.M. N° 071-2021-GM/MPJB) (23/02/2021)
- Fecha Finalización Programación C-3 : 28 de Abril 2021
- plazo reprogramado total : 780 D.C.
- Fecha Finalización C-3 : 28 de Abril 2021
- Estado Actual : Avance Físico Ejecutado del 100%

#### PRESUPUESTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO

- Presupuesto C.D+G.G a nivel de expediente técnico : S/ 3,190,112.16
- Expediente Técnico Actualizado total : S/ 4'038,054.94
- Responsable Proyecto : Año 2023: - Ing. Elías A. Mamani Mamani  
Memorando N° 020-2023-GDSSP-GM-A/MPJB (31/03/2023)  
Año 2021: - Blgo. Lino Gerardo Mamani Alvarado  
R.G.M. N° 004-2021-GM/MPJB (04/01/2021)  
Año 2020: - Blgo. Lino Gerardo Mamani Alvarado  
R.G.M. N° 044-2020-GM/MPJB (12/02/2020)  
Año 2019: - Blgo. Lino Gerardo Mamani Alvarado  
R.G.M. N° 009-2019-GM/MPJB  
Año 2018: - Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado  
R.A. N° 125-2018-MPJB
- Inspector Proyecto : Año 2023: - Ing. Nicanor Bonifacio Juanillo Paría  
Memorando N° 018-2023-JECO-OSP/GM/MPJB (12/04/2023)  
Año 2021: - Ing. Edward Roberto Siña Mamani  
R.G.M. N° 014-2021-GM/MPJB (04/01/2021)  
Año 2020: - Ing. Edward Roberto Siña Mamani  
R.G.M. N° 278-2020-GM/MPJB (04/11/2020)  
- Ing. Gilmer Tello Ceron  
R.G.M. N° 239-2020-GM/MPJB (02/10/2020)  
Año 2019: - Edward Roberto Siña Mamani  
R.G.M. N° 296-2019-GM/MPJB  
- Ing. Cosme Damián Alarcón Tapia  
Memorando N° 078-2019-OSP-GM-A/MPJB  
- Ing. Edward Roberto Siña Mamani  
R.A. N° 024-2019-GM/MPJB  
Año 2018: - Juan Pablo Torrico Quispe  
R.G.M. N° 122-2018-MPJB

#### 2.0. ANTECEDENTES:

- Se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, con Resolución de gerencia municipal N° 110-2018-MPJB de fecha 17 de octubre, bajo la modalidad de Administración directa, así mismo se encarga la ejecución de Proyecto según los componentes:  
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA, A LA Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.  
COMPONENTE 02: Adquisición de vehículos y Mobiliario, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 427 - 2023- A/MPJB

COMPONENTE 03: ADECUADA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE Residuos Sólidos, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cual tiene un plazo de ejecución de 990 (Novecientos Noventa Días Calendarios), será ejecutado por administración directa y una inversión de S/ 3'252,589.75 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 75/100 Soles)

- Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2019-GM/MPJB, de fecha 31 de enero del 2019, se aprueba el PLAN DE TRABAJO 2019 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", COMPONENTE N° 02: Adquisición de vehículo y mobiliario y COMPONENTE N° 03: Adecuada gestión para el manejo de residuos sólidos, con código de Inversión N° 2224462.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2020-GM/MPJB, de fecha 16 de enero del 2020, aprueba el PLAN DE TRABAJO 2020 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" Componente N° 02 y Componente N° 03, por un monto de S/ 997,187.20 (Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Siete con 20/100 Soles) de acuerdo a los fundamentos de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2020-GM/MPJB, de fecha 07 de julio del 2020, aprueba el Incremento Presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", COMPONENTE N° 02: Adquisición de Vehículo y Mobiliario y COMPONENTE N° 03: Adecuada gestión para el manejo de residuos sólidos, con código de inversión N° 2224462.  

El Incremento de S/ 65,385.00, corresponde a la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, en merito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:
- Que mediante resolución de Gerencia Municipal N° 039-2021-GM/MPJB, de fecha 18 de enero del 2020, aprueba el PLAN DE TRABAJO 2021, del Componente N° 02: Adquisición de vehículo y mobiliario y Componente N° 03: Adecuada gestión para el manejo de residuos sólidos, del proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con Código Único de Inversión N° 2224462, con un Presupuesto Total de S/ 573,394.18 (Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 18/100 Soles) en merito a los considerandos que motivan la presente resolución
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2021-GM/MPJB, de fecha 12 de febrero del 2021, aprueba el Deductivo N° 01-2021 y Adicional N° 01-2021 del Componente N° 03 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", COMPONENTE N° 03: Adecuada gestión para el manejo de residuos sólidos, con código de inversión N° 2224462
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2021-GM/MPJB, de fecha 31 de Marzo del 2021, aprueba la Modificación del Expediente Técnico (Deductivo N° 01-2021) del Componente N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", COMPONENTE N° 02: Adquisición de Vehículo y Mobiliario, con código de Inversión N° 2224462.
- Con Informe N° 193-2021-PPM-A/MPJB de fecha 13 de Octubre 2021, el Procurador Publico Municipal, informa sobre el estado Situacional del Proceso de Laudo Arbitral N° 007-2019/CA- CCIPT, indicando que el proceso arbitral se viene desarrollando ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, respecto a solución de controversia - Resolución de Contrato, referido al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificadas N° 08-2018-CS/MPJB y Contrato N° 06-2018-MPJB, referente a la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA cuyo contratista es la Empresa PERU BUSINESS CORPORATION SAC, requerimiento efectuado para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE - REGIÓN TACNA". Que, habiéndose acordado en la Audiencia Complementaria de Conciliación de fecha 28 de diciembre del 2020, con una propuesta Conciliatoria "OPCIÓN N° 03", la empresa PERU BUSINESS CORPORATION SAC se compromete a entregar el Camión Compactador de Basura y Asumir la Aplicación de Penalidad por mora que corresponde. (Fecha de entrega: 29 de enero del 2021).
- Mediante Informe N° 007-2022-MSMGIRS-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 Setiembre 2022, el responsable del Proyecto; Componente N° 02: "Solicita Opinión Técnica sobre Resolución de Contrato N° 006-2018-MPJB", asimismo Solicita Opinión técnica sobre, si la resolución de contrato, mencionado, en el párrafo anterior, nos permite realizará el deductivo de la partida de Compra del Camión Compactador, contemplado en el Componente N° 02: Adquisición de Vehículo y Mobiliario, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba Provincia de Jorge Basadre - Región Tacna" con Código Único de Inversión N° 2224462.
- Que mediante Informe N° 004-2023-EAMM-GDSSP-GM-A/MPJB, del 01 de Junio del 2023, esta residencia solicita OPINIÓN TÉCNICA SOBRE DEDUCTIVO DE LA PARTIDA DE COMPRA (Camión Compactador de Basura de 4.5 TN), a la Oficina de Supervisión de Proyecto en vista que la demora de solución la controversia por el Arbitro Único mediante Laudo Arbitral.
- Según el Informe N° 172-2022-PPM-A/MPJB, con fecha 25 de Julio del 2022 el Procurador Publico Municipal Abog. Antonio Carita Tintaya, indica que se Mantiene su vigencia la Resolución de Contrato, mientras no sea resuelta la controversia por el Arbitro Único mediante Laudo Arbitral.
- Mediante Informe N° 001-2023-NBJP-IP-MSMGIRSDL-OSP/GM/MPJB, de fecha 20 Junio del 2023, el Inspector Ing. Nicanor Bonifacio Juanillo Paría, solicita la CONSULTA A LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, sobre si el deductivo que plantea la Residencia del Proyecto no altera la concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código de Inversión N° 2224462.
- Mediante Informe N° 004-2023-CATQ-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 13 Julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios el Ing. Cesar A. Tichuanca Quiñones, resuelve: Visto y revisado la documentación, se brinda la opinión favorable al deductivo del Proyecto original respecto a la Adquisición de Camión Compactador solicitado por el encargado del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código de Inversión N° 2224462.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 427 - 2023- A/MPJB



- Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2021-GM/MPJB, de fecha 22 de Marzo del 2021, el expediente Técnico de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2509949.

### 3.0. SUSTENTO LEGAL

El Marco Legal para ejecución de inversiones, y en marco de Política Ambiental sobre el cual se realiza el presente proyecto es el siguiente:

- Ley N°27785; ley orgánica del Sistema Nacional de control y contraloría General de la Republica.
- Resolución N°320-2006-CG de la contraloría General de la Republica.
- Ley N°27293; Ley del sistema Nacional de Inversiones Publica.
- Ley N°27444; Ley de procedimiento administrativo Generales.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Constitución política del Perú Art. 2do Inciso 22
- Ley 28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos
- DL 1065- Modificatoria de la Ley de Residuos Sólidos
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29325 Art. 23, Numeral 23.1 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- D.S. N° 002-2009-MINAM Decreto Supremo que aprueba el reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- R.N° 192-2007-COANAM-PCD Aprueban la propuesta e Limites Máximos Permisibles (LMP) de efluentes líquidos y para emisiones.
- Plan Nacional de Residuos Sólidos.
- Plan de Integral Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Jorge Basadre.

### 4.0. CAUSALES PARA EL DEDUCTIVO N° 03.

- Se ha identificado la necesidad de realizar la Modificación N°04 al expediente técnico por Deducivo N°03 en el Costo Directo, esto con la finalidad de anular la Adquisición de Camión Compactador de 4.5 TN que está contemplado en el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" ya que Actualmente se encuentra en Ejecución el IOARR: "Adquisición de Camión Compactador y Contenedor; en el (la) Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento Tacna" que está contemplado la Adquisición de un Camión Compactador de 10 M3, así mismo la adquisición de 1 camión compactador por la IOARR ya tiene contrato N° 10-2023-ps-a/2023 de fecha 08 de agosto del 2023 con la "empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A."
- CAUSAL N° 01: Demora en Culminación del PROCESO ARBITRAL N° 007-2019/CA-CC IPT referente a la Adquisición de Camión Compactador 4.5 TN del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código de Inversión N° 2224462. Que con fecha 25/03/2019 se envía la Carta Notarial N° 1797-2019, de la RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 006-2018-MPJB en Referencia a la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-CS/MPJB y que hasta la actualidad ya transcurrió más de 04 años, sin ninguna solución.
- CAUSAL N° 02: Mediante Informe N° 004-2023-CATQ-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 13 Julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios el Ing. Cesar A. Tichahuanca Quiñones, resuelve: Visto y revisado la documentación, se brinda la OPINIÓN FAVORABLE AL DEDUCTIVO del Proyecto original respecto a la Adquisición de Camión Compactador solicitado por el encargado del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código de Inversión N° 2224462. Ya que no altera la concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".
- CAUSAL N° 03: Actualmente se encuentra en Ejecución el IOARR: "Adquisición de Camión Compactador y Contenedor; en el (la) Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento Tacna" que está contemplado la Adquisición de un Camión Compactador 10 M3, la misma que ya tiene la Buena Pro (08/08/2023) y con Contrato N° 10-2023-PS-A/2023 (21/08/2023) con la Empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A. (Camión Compactador de Basura 12.00 M3). Este Camión Compactador de Basura 12 M2 cubrirá las necesidades y objetivos del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código de Inversión N° 2224462.

### 5.0. ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA:

INDICACION DE NECESIDAD DE MODIFICACION N°04, DEDUCTIVO N° 03 DEL PROYECTO "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

#### ASIENTO DEL ENCARGADO DEL PROYECTO

Asiento N° 656 del Responsable del Proyecto:

Luego de revisar los antecedentes del Laudo Arbitral suscitados por Incumplimiento de Contrato N° 006-2018-MPJB, por la empresa PERÚ BUSINESS CORPORATION S.A.C. y las acciones realizadas por el Procurador Público Municipal durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Esta Residencia Solicita Autorización para realizar el Expediente de Deducivo N° 03 de la Modificación a nivel de Expediente N° 04, por las 03 causales expuestas y continuar con el Informe Final para el cierre del Proyecto.

**CAUSAL N° 01:** Demora en Culminación del Proceso Arbitral N° 007-2019/CA-CC IPT referente a la Adquisición de Camión Compactador 4.5 TN del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con Código de Inversión N° 2224462. Que con fecha 25/03/2019 se envía la Carta Notarial N° 1797-2019, de la Resolución de Contrato N° 006-2018-MPJB en referencia a la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-CS/MPJB y que hasta la actualidad ya transcurrió más de 04 años, sin ninguna solución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 427 - 2023- A/MPJB



**CAUSAL N° 02:** Actualmente se encuentra en Ejecución el IOARR: "Adquisición de Camión Compactador y Contenedor; en el (la) Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento Tacna" que está contemplado la Adquisición de un Camión Compactador 10 m3, la misma que ya tiene la BUENA PRO (08/08/2023) y con CONTRATO N° 10-2023-PS-A/MPJB (21/08/2023) con la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A. (Camión Compactador de Basura 12.00 m3). Este Camión Compactador de Basura 12 m2 cubrirá las necesidades y objetivos del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con Código de Inversión N° 2224462.



**CAUSAL N° 03:** Mediante Informe N° 004-2023-CATQ-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 13 julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios el Ing. Cesar A. Tichuanca Quiñones, **RESUELVE:** Visto y Revisado la documentación, se brinda la **OPINIÓN FAVORABLE AL DEDUCTIVO DEL PROYECTO ORIGINAL RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR** solicitado por el encargado del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código de Inversión N° 2224462. Ya que **NO ALTERA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO** "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

• **ASIENTO DEL INSPECTOR DEL PROYECTO**

**Asiento N° 657 del Inspector del Proyecto:**

Visto los sustentos y causales según asiento N° 656 del Encargado del Proyecto en el Cuaderno de Obra, donde indica y/o solicita Autorización para realizar el Expediente de Deductivo N° 03 del Componente N° 02 y la Partida 1.01 Camión Compactador de 4.5 TN con un valor de S/ 405,000.00, así mismo indicar que según opinión de la Sub Gerencia de Estudios N° 004-2023-CATQ-SGE-GM-A/MPJB de fecha 13 julio del 2023 donde emite Opinión Técnica Favorable al Deductivo del Proyecto de la Partida 1.01 Camión Compactador de 4.5 TN del Componente N° 02 así mismo visto los causales y el deductivo No altera la Concepción Técnica y Dimensionamiento del Proyecto en vista que se sustituye la Compra de Camión Compactador con el IOARR "Adquisición de Camión Compactador y Contenedor; en el (la) Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento Tacna"; que tiene en su partida la Adquisición de Camión Compactador de 10 m3 y se encuentra en ejecución.

Visto todo ello esta Inspección **AUTORIZA** la Elaboración del Expediente de DEDUCTIVO N° 03 del Componente N° 02 del Proyecto en mención, según los Lineamientos y Normas Técnicas de la Directiva de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa "Normas para la Ejecución de Proyecto de Inversión por Administración Directa a Cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Tacna" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB de fecha 27 de Agosto del 2010.

6.0. **FORMULACIÓN DEL DEDUCTIVO N° 03 DEL COMPONENTE N° 02 (AVANCE FISICO DE LAS PARTIDAS)**

para concluir al 100% las metas físicas a nivel del proyecto, en este caso componente N° 02 del proyecto, es necesario realizar el deductivo de la partida 1.0.0 adquisición de vehículo, 1.0.1 camión compactador de 4.5 tn, **no afecta la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto;** y el objetivo central, frente a la existencia de un vehículo que cumple la función de recolección y traslado de residuos sólidos hacia el relleno sanitario.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	% EJECUCIÓN
<b>1.0.0</b>	<b>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS</b>			
1.0.1	Camión Compactador de 4.5 TN.	1	Unidad	0.00 %
<b>2.0.0</b>	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MENORES PARA LA RECOLECCIÓN</b>			
<b>2.1.0</b>	<b>MATERIALES DE LIMPIEZA</b>			
2.1.1	Bomba hidráulica estacionaria con manguera de 100 mts	1	Unidad	100.00 %
2.1.2	Cilindros de metal	60	Unidad	100.00 %
2.1.3	Contenedores	50	Unidad	100.00 %
2.1.4	Escobas de paja	60	Unidad	100.00 %
2.1.5	Escobillones	50	Unidad	100.00 %
2.1.6	Mochila manual	1	Unidad	100.00 %
2.1.7	Motofumigadora	1	Unidad	100.00 %
2.1.8	Recogedores de metal	60	Unidad	100.00 %
2.1.9	Tachos recolectores	35	Unidad	100.00 %
<b>2.2.0</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>			
2.2.1	Rastrillos	55	Unidad	100.00 %
2.2.2	Lampa	35	Unidad	100.00 %
<b>2.2.3</b>	<b>MATERIALES DE LIMPIEZA VARIOS</b>			
2.2.3.1	Detergente industrial de 50 kg	60	Saco	100.00 %
2.2.3.2	Legia	40	Galones	100.00 %
2.2.3.3	Stoque	120	Litros	DEDUCTIVO N° 02





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 427 - 2023- A/MPJB



2.2.3.4	Ácido muriático	20	Galones	100.00 %
2.2.3.5	Cal	8	TN	100.00 %
2.2.3.6	Bolsas	120	Ciento	100.00 %
<b>2.3.0</b>	<b>VESTUARIO</b>			
2.3.1	Botas de jebe	30	Unidad	100.00 %
2.3.2	Camisas	30	Unidad	100.00 %
2.3.3	Chalecos	30	Unidad	100.00 %
2.3.4	Franela	180	Metros	100.00 %
2.3.5	Guantes de cuero	30	Unidad	100.00 %
2.3.6	Lentes oscuros de seguridad	30	Unidad	100.00 %
2.3.7	Mameluco	30	Unidad	100.00 %
2.3.8	Mascarilla c/filtro industrial	30	Unidad	100.00 %
2.3.9	Mascarilla c/filtro simple	30	Unidad	100.00 %
2.3.10	Pantalón	30	Unidad	100.00 %
2.3.11	Polos	30	Unidad	100.00 %
2.3.12	Sombrero	30	Unidad	100.00 %
2.3.13	Zapatos	30	Unidad	100.00 %
<b>2.4.0</b>	<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>			
2.4.1	Leche	1,200	Litros	100.00 %
2.4.2	Filtro Purificador de agua capacidad 11 lts	3	Unidad	DEDUCTIVO N° 02
<b>3.0.0</b>	<b>IMPLEMENTOS DE ÚTILES DE COCINA Y UTENSILIOS</b>			
3.0.1	Cocina a Gas Propano de 2 hornillas Incl. Manguera y Válvula	1	Unidad	100.00 %
3.0.2	Balón de gas	1	Unidad	100.00 %
3.0.3	Recarga de gas	11	Unidad	DEDUCTIVO N° 02
3.0.4	Juego de ollas de 4 piezas	1	Juego	100.00 %
3.0.5	Juego de tazas	3	Juego	100.00 %
3.0.6	Juego de cubiertos	1	Juego	100.00 %
<b>4.0.0</b>	<b>PROGRAMA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE</b>			
<b>4.1.0</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA</b>			
4.1.1	Montacarga de 2.5 toneladas	1	Unidad	100.00 %
4.1.2	Prensa hidráulica manual	1	Unidad	100.00 %
4.1.3	Combustible gasolina 95	400	Galones	DEDUCTIVO N° 02
4.1.4	Recarga de gas	4.50	Litros	DEDUCTIVO N° 02
4.1.5	Tarima de madera	20	Unidad	100.00 %
4.1.6	Kit Zunchos 1/2 " de plástico rollo x 1500 mts incluye Accesorios	17	Kit	100.00 %
<b>4.2.0</b>	<b>MATERIALES DE LIMPIEZA - SEGREGACIÓN</b>			
4.2.1	Tachos recolectores incluye estructura de metal	45	Unidad	100.00 %
4.2.2	Bolsas de polietileno de 140 litros (35"x42") x 100 Und C/ azul	60	Paquete	100.00 %
4.2.3	Bolsas de polietileno de 140 litros (35"x42") x 100 Und C/ negro	60	Paquete	100.00 %
4.2.4	Bolsas de polietileno de 140 litros (35"x42") x 100 Und C/ blanco	60	Paquete	100.00 %
4.2.5	Bolsas de polietileno de 140 litros (35"x42") x 100 Und C/marrón	60	Paquete	100.00 %
4.2.6	Jabón líquido 1Lts	15	Unidad	100.00 %
<b>4.3.0</b>	<b>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN</b>			
4.3.1	Material de sensibilización (afiches, trípticos, etc.)	3	Millar	100.00 %
4.3.2	Elaboración de spot radial	4	Servicio	100.00 %
4.3.3	Difusión de spot radial	4	Servicio	100.00 %
4.3.4	Elaboración de spot televisivo	4	Servicio	100.00 %



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 427-2023-A/MPJB



4.3.5	Difusión de spot televisivo	4	Servicio	100.00 %
4.3.6	Stikers para tachos de basura	3	Millar	100.00 %
4.3.7	Stikers para empadronamiento	3	Millar	100.00 %
4.4.0	<b>VESTUARIO PROGRAMA DE SEGREGACIÓN</b>			
4.4.1	Mamelucos	12	Unidad	100.00 %
4.4.2	Zapatos de seguridad	12	Unidad	100.00 %
4.4.3	Guantes	24	Unidad	100.00 %
4.4.4	Mascarillas x 50 unidades	10	Caja	100.00 %
4.4.5	Gorros	24	Unidad	100.00 %
4.4.6	Polos	8	Unidad	100.00 %
4.4.7	Sombrero	8	Unidad	100.00 %

### INCREMENTO PRESUPUESTAL - COMPONENTE N° 02

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	% EJECUCIÓN
1.0.0	<b>IMPLEMENTACIÓN PARA EL PLAN COVID-19</b>			
1.1.0	<b>IMPLEMENTOS PARA EL PLAN COVID-19</b>			
1.1.1	Sistema de desinfección vehicular	1	Unidad	100.00 %
1.1.2	Botiquín	1	Unidad	100.00 %
1.1.3	Termómetro electrónico sin contacto	2	Unidad	100.00 %
1.1.4	Bomba estacionaria 13 HP	1	Unidad	100.00 %
1.1.5	Moto fumigadora tanque 20 Lts	1	Unidad	100.00 %
1.1.6	Pulverizadora manual 15 Lts	1	Unidad	100.00 %
1.1.7	Vaso de un solo uso	32	Ciento	100.00 %
1.1.8	Desinfectante amonio cuaternario	100	Litros	100.00 %
1.1.9	Desinfectante a base de alcohol (gel)	90	Litros	100.00 %
1.1.10	Toalla desechable	30	Unidad	100.00 %
1.1.11	Protector facial	30	Unidad	100.00 %
1.1.12	Respiradores N-95	30	Unidad	100.00 %
1.1.13	Mascarilla textil según esp. técnica MINSa	400	Unidad	100.00 %
1.1.14	Saco 55x95	10	Ciento	100.00 %
1.1.15	Pediluvio	10	Unidad	100.00 %
1.1.16	Kit Implementación de lavamanos	2	Global	100.00 %
1.1.17	Termobulizador - Cañón largo	1	Unidad	100.00 %
1.1.18	Aceites 2T	5	Litros	100.00 %
1.1.19	Aceites 4T	5	Litros	100.00 %
1.1.20	Servicio de mantenimiento motobomba estacionaria	1	Servicio	100.00 %
1.1.21	Alcohol de 70°	50	Litros	100.00 %
1.1.22	Dispensador personal	45	Unidad	100.00 %
1.1.23	Impresión en general - COVID 19	2	Millar	100.00 %
1.1.24	Lejía	300	Litros	100.00 %
1.1.25	Bolsa polietileno (Empx50)	30	Unidad	100.00 %
1.1.26	Bota de jebe	30	Unidad	100.00 %
1.1.27	guante de badana	84	Par	100.00 %
1.1.28	Sombrero de ala ancha	60	Unidad	100.00 %
1.1.29	Lentes transparentes	180	Unidad	100.00 %
1.1.30	Mameluco manga larga unisex	60	Unidad	100.00 %





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 427 - 2023- A/MPJB

1.1.31	Polos manga larga	45	Unidad	100.00 %
1.1.32	Zapatos de seguridad	30	Par	100.00 %
1.1.33	Guantes de jebe manga larga	90	Par	100.00 %
1.1.34	Gorros con careta	65	Unidad	100.00 %
1.1.35	Franela roja	60	Metros	100.00 %
1.1.36	Jabón líquido x 400 ml	4	Docena	100.00 %

#### 6.1. METRADO DE DEDUCTIVO N° 03 (COMPONENTE N° 02)

Los metrados del DEDUCTIVO N° 03 son el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO N° 03		
		U.M.	CANTIDAD	METRADO
01	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS			
01.01	CAMIÓN COMPACTADOR DE 4.5 TN.	UND	1.00	1.00

#### 7.0. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N° 03 DEL COMPONENTE N° 02.

##### PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N° 03 (COMPONENTE N° 02)

El presupuesto de la partida 0.01 camión compactador de 4NT que haciende a S/ 405,000.00.

COMPONENTES DEL PROYECTO	MONTO DE PERTE	EXPERIENTE TÉCNICO 2015	EXPERIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO 2016	MODIFICACIÓN DE EXPERIENTE TÉCNICO N° 01*		MODIFICACIÓN DE EXPERIENTE TÉCNICO N° 02**	MODIFICACIÓN DE EXPERIENTE TÉCNICO N° 03***	MODIFICACIÓN DE EXPERIENTE TÉCNICO N° 04	MODIFICACIÓN DE EXPERIENTE TÉCNICO N° 04 DEDUCTIVO N° 03 COMPONENTE 02			
				INCREMENTO PRESUPUESTAL	MODIFICACION DE PRESUPUESTO (C) - (C) + (D)	PARCIAL TOTAL (A) + (B) + (C) + (D)	PARCIAL TOTAL (E) - (A) - (B)	PARCIAL TOTAL (C) + (F) - (F)	ADICIONAL ACTUALIZACION DE COSTOS	DEDUCTIVO	PARCIAL TOTAL (G) + (G)	
												1
<b>COMPONENTE 02</b>												
<b>COSTO DIRECTO</b>	287,540.00	442,551.69	831,428.00	+ 65,385.00	900,813.00	900,813.00	893,100.00	893,100.00			- 405,000.00	488,100.00
<b>ADQUISICION DE VEHICULOS</b>											- 405,000.00	
<b>CAMIÓN COMPACTADOR DE 4.5 NT.</b>											- 405,000.00	
<b>GASTOS GENERALES</b>		44,255.17										
- Gastos de Gestión Técnica (13.00 %)	37,108.74		108,605.64		108,605.64	108,605.64	108,605.64	108,605.64				108,605.64
- Gastos del Órgano Técnico Responsable (1.00 %)	2,875.40		16,708.56		16,708.56	16,708.56	16,708.56	16,708.56				16,708.56
- Gastos de Supervisión (1.00 %)		22,127.58										
- IGV		508,934.45										
- IGV		91,608.20										
<b>TOTAL DE COMPONENTE</b>	<b>327,524.14</b>	<b>600,542.65</b>	<b>960,742.20</b>	<b>+ 65,385.00</b>	<b>1,026,127.20</b>	<b>1,026,127.20</b>	<b>1,018,414.20</b>	<b>1,018,414.20</b>			<b>- 405,000.00</b>	<b>613,414.20</b>
- ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	5,750.80	7,661.85	16,708.56		16,708.56	16,708.56	16,708.56	16,708.56				16,708.56
- ELABORACION DE OBRA (4.00 %)	11,501.60	30,027.13	41,771.40		41,771.40	41,771.40	41,771.40	41,771.40				41,771.40
- TITULO DE OBRA (1.50 %)	2,875.40	6,005.43	8,354.28		8,354.28	8,354.28	8,354.28	8,354.28				8,354.28
- GASTOS ADMINISTRATIVOS (1.00 %)	1,623.24	30,027.13	41,771.40		41,771.40	41,771.40	41,771.40	41,771.40				41,771.40
- GASTOS DE ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE (2.00 %)		9,008.24			0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (3.00 %)					0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE COMPONENTE</b>	<b>349,275.18</b>	<b>683,272.33</b>	<b>1,069,347.84</b>	<b>+ 65,385.00</b>	<b>1,134,732.84</b>	<b>1,134,732.84</b>	<b>1,127,019.84</b>	<b>1,127,019.84</b>			<b>- 405,000.00</b>	<b>722,019.84</b>

\* Resolución de Gerencia Municipal N 133-2020-GM/MPJB (07/07/2020)  
 \*\* Resolución de Gerencia Municipal N 061-2021-GM/MPJB (12/02/2021)  
 \*\*\* Resolución de Gerencia Municipal N 111-2021-GM/MPJB (31/03/2021)  
 Resolución de Gerencia Municipal N 531-2021-MPJB (13/12/2021)  
 Resolución de Gerencia Municipal N 110-2018-MPJB (17/10/2018)

El deductivo N° 03 del componente N° 02 haciende a s/. 405,000.00 soles y el nuevo Presupuesto de la Componente N° 02 Modificado, es de S/ 722,019.84 (Setecientos Veinte y Dos Mil Diecinueve con 84/100 soles).

#### 8.0. CALCULO DE INCIDENCIA:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 427-2023-A/MPJB

COMPONENTES	MONTO DE PERFIL	EXPEDIENTE TÉCNICO 2015	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO 2018	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01*		MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02**	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03***	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04, DEDUCTIVO N° 03 COMPONENTE 01	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04, DEDUCTIVO N° 03 COMPONENTE 02					
				INCREMENTO PRESUPUESTAL	MODIFICACION DE PRESUPUESTO (8) = (2) + (1)	PARCIAL TOTAL (9) = (6) + (8) - (9)	PARCIAL TOTAL (10) = (7) - (10)	PARCIAL TOTAL (12) = (9) + (10)	ADICIONAL ACTUALIZACION DE COSTOS	DEDUCTIVO	PARCIAL TOTAL (13) = (12) - (14)			
												ADICIONAL	DEDUCTIVO	PARCIAL TOTAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
COMPONENTE N° 01	1,153,619.27	1,419,162.02	1,178,496.29	47,595.30	1,226,091.59	1,422,070.58	1,869,751.99	1,906,289.48	0.00	0.00	1,906,289.48			
COMPONENTE N° 02	349,275.18	683,272.33	1,069,347.84	+65,385.00	1,134,732.84	1,134,732.84	1,127,019.84	1,127,019.84	0.00	-405,000.00	722,019.84			
COMPONENTE N° 03	808,228.37	947,616.81	1,004,745.62	0.00	1,004,745.62	1,004,745.62	1,004,745.62	1,004,745.62	0.00	0.00	1,004,745.62			
<b>TOTAL</b>	<b>2,311,122.82</b>	<b>3,050,051.16</b>	<b>3,252,589.75</b>	<b>+112,980.30</b>	<b>3,365,570.05</b>	<b>3,561,549.04</b>	<b>4,001,517.45</b>	<b>4,038,054.94</b>	<b>0.00</b>	<b>-405,000.00</b>	<b>3,633,054.94</b>			
% DE INCIDENCIA PERFIL	100.00%	131.97%	140.74%	+4.89%	145.62%	+154.10%	173.14%	+174.72%		-17.52%	+157.20%			
% DE INCIDENCIA EXPEDIENTE TECNICO				+3.47%	103.47%	+109.50%	+123.03%	+124.15%		-12.45%	+111.70%			

- La presente Modificación N° 04 - Deductivo N° 03 del Componente N° 02, presenta una Incidencia de -12.45% con respecto al Expediente Técnico 2018, según RGM N° 110-2018-MPJB, como se muestra en el CUADRO; del componente N° 02.
- La modificación N° 04 del componente N° 02 haciendo a s/. 405,000.00 soles quedando con un nuevo presupuesto actualizado a nivel del componente N° 02 es de s/. 722,019.84 soles.
- Asi mismo el presupuesto actualizado a nivel de expediente técnico es de s/. 3,633,054.94 soles respectivamente con el deductivo N° 03.

### 9.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Mediante Informe N° 004-2023-CATQ-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 13 julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios el Ing. Cesar A. Ticahuanca Quiñones, RESUELVE: Visto y Revisado la documentación, se brinda la OPINIÓN FAVORABLE AL DEDUCTIVO DEL PROYECTO ORIGINAL RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR solicitado por el encargado del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código de Inversión N° 2224462. Ya que NO ALTERA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".
- La Modificación N° 04 al expediente técnico del componente N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", por el Deductivo N° 03, se ajusta a la Normatividad Vigente, en base al cual se realiza el Sustento Técnico y Legal, para la Deducción de Partidas.
- El monto del Presupuesto Deductivo N° 03 desciende a (-) S/ 405,000.00 una Incidencia de (-) 12.45% con respecto al Monto del Expediente Técnico 2018 (R.G.M. N° 110-2018-MPJB).
- La Modificación Expediente N° 04 - Deductivo N° 03 del Componente N° 02, presenta la siguiente estructura de costos como se muestra en el CUADRO N° 01.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO Incremento Presupuesta + Deductivo N° 02)*	MODIFICACIÓN N° 04		PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2023
		Deductivo N° 03		
	1	2		(1) - (2)
<b>COMPONENTE 02: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MOBILIARIO</b>				
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>893,100.00</b>	<b>405,000.00</b>		<b>488,100.00</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>				
- Gastos Gestión Técnica (13.00 %)	108,605.64			108,605.64
- Gastos Órgano Técnico Responsable (2.00 %)	16,708.56			16,708.56
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,018,414.20</b>	<b>405,000.00</b>		<b>613,414.20</b>
ELABORACIÓN ESTUDIO DEFINITIVO (2.00 %)	16,708.56			16,708.56
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00 %)	41,771.40			41,771.40
LIQUIDACIÓN DE OBRA (1.00 %)	8,354.28			8,354.28
GASTOS ADMINISTRATIVOS (5.00 %)	41,771.40			41,771.40
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,127,019.84</b>	<b>S/ 405,000.00</b>		<b>S/ 722,019.84</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 427 - 2023- A/MPJB



- La Modificación N° 04 - Deducativo N° 03 del Componente N° 02, no altera los objetivos ni el dimensionamiento del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", en vista que se viene ejecutando el IOARR: "Adquisición de Camión Compactador y Contenedor; en el (la) Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento Tacna", que consiste en la Compra de un Camión Compactador de 12 m3 (Contrato N° 10-2023-PS-A/MPJB) la misma que cumplirá la función de recolección y traslado de residuos sólidos hacia el relleno sanitario.
- Así mismo se da conocimiento que el Proyecto "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba Provincia de Jorge Basadre - Región Tacna" el Componente N° 01 y 03 tiene un Avance Físico del 100% culminado con fecha 18/12/2021 y 28/04/2021 respectivamente y el Componente N° 02 tiene un Avance Físico del 54.65% quedando un saldo de 45.35% que representa a 405,000.00 soles, partida 1.0.0 ADQUISICION DE VEHICULOS (camión compactador de 4.5 TN), razón por la cual de Deducativo N° 03 para el cierre del proyecto al 100% de las metas.

Por lo expuesto, en el documento de referencia del Encargado del Proyecto El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI: 2224462, componente N° 02 y 03 **ESTA INSPECCIÓN DA CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACION N° 04, DEDUCTIVO N° 03 - COMPONENTE N° 02**, el deducativo que plantea el responsable de Proyecto no altera la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI: 2224462, así mismo se solicita disponibilidad presupuestal y acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 1405-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 20 de setiembre de 2023, el (e) Subgerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente General Municipal la CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 04, DEDUCTIVO N° 03 – Componente N° 02 correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con CUI N° 2224462. Asimismo, refiere que el presente ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes Directiva para ejecución y supervisión de obra y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo tanto el inspector Ing. Nicanor Juanillo Paria, determina otorgar la conformidad técnica de la modificación N° 04 deducativo N° 03- Componente N° 02 mediante INFORME N° 002-2023-NBJP-IP-MSMGIRSDL-SGP/GGM/MPJB, en tal sentido remite los documentos actuados. Y, requiere que se derive a Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su atención;

Que, según Informe N° 013-2023-EAMM-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Encargado del Proyecto, Ing. Elias A. Mamani Mamani, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos la CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 04 (DEDUCTIVO N° 03) del Componente N° 02, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", Código de Inversión N° 2224462, y prescribe su aprobación mediante Acto Resolutorio, previa Modificación Presupuestal por el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;

Que, a través de Informe N° 1380-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, remite al Gerente General Municipal la CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 04 – DEDUCTIVO N° 03 DEL COMPONENTE N° 02, y requiere se derive al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto para la modificación presupuestal, y posteriormente a la Sub Gerencia de Asesoría Legal, para su aprobación con Acto Resolutorio;

Que, por intermedio de Informe N° 963-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 04 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente General Municipal que la Modificación N° 04 del Deducativo N° 03 del Componente N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", CUI: 2224462, genera deducción presupuestal de S/ 405,000.00 soles.

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Asimismo, recomendando continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación de la modificación en mención mediante acto resolutorio;

Que, mediante Proveído S/N de Gerente General Municipal de fecha 03 de octubre de 2023, se remite los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 427 - 2023- A/MPJB

siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...);

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley;

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Supervisión; y,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación N° 04 - Expediente de DEDUCTIVO N° 03, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", COMPONENTE N° 02, con Código Único de Inversiones N° 2224462, con un monto de S/. -405,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), con un porcentaje de incidencia de -12.45% con respecto al Monto del Expediente Técnico 2018 (RGM N° 110-2018-MPJ), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

COMPONENTES DEL PROYECTO	MONTOS DE PERÚ	EXPEDIENTE TÉCNICO 2018	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO 2018	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03*		MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04**		MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04**		MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04**					
				INCREMENTO PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO (03-04-19)	PARCIAL TOTAL (04-03-04)	PARCIAL TOTAL (04-03-04)	PARCIAL TOTAL (04-03-04)	PARCIAL TOTAL (04-03-04)	ABONAL	DEDUCTIVO	PARCIAL TOTAL (04-03-04)			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>COMPONENTE B</b>															
<b>COSTO CÁMBIO</b>	287,340.00	447,551.00	830,428.00	+ 41,381.00	900,813.00	900,813.00	893,100.00	893,100.00	893,100.00	893,100.00				-405,000.00	488,100.00
<b>ADQUISICION DE VEHICULOS</b>														405,000.00	
<b>CAMBION CAMPACTADOR DE 4.5 NT.</b>														-405,000.00	
<b>GASTOS GENERALES</b>		44,255.17													
- Gastos de Gestión Técnica (13.00 %)	37,108.74		108,605.64		108,605.64	108,605.64	108,605.64	108,605.64	108,605.64	108,605.64					108,605.64
- Gastos del Órgano Técnico Responsable (2.00 %)	2,875.40		16,708.56		16,708.56	16,708.56	16,708.56	16,708.56	16,708.56	16,708.56					16,708.56
UTILIDAD 7%			22,127.56												
<b>SUB TOTAL</b>			202,934.45												
IGV		91,668.20													
<b>TOTAL DE OBRA</b>	<b>377,524.54</b>	<b>600,542.81</b>	<b>960,742.20</b>	<b>+ 65,385.00</b>	<b>1,026,127.20</b>	<b>1,026,127.20</b>	<b>1,028,414.20</b>	<b>1,028,414.20</b>	<b>1,028,414.20</b>	<b>1,028,414.20</b>				<b>-405,000.00</b>	<b>613,414.20</b>
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	5,750.80	7,661.95	16,708.56		16,708.56	16,708.56	16,708.56	16,708.56	16,708.56	16,708.56					16,708.56
SUPERVISION DE OBRA (4.00 %)	11,561.60	30,027.13	41,771.40		41,771.40	41,771.40	41,771.40	41,771.40	41,771.40	41,771.40					41,771.40
LIQUIDACION DE OBRA (1.50 %)	2,875.40	6,005.43	8,354.28		8,354.28	8,354.28	8,354.28	8,354.28	8,354.28	8,354.28					8,354.28
GASTOS ADMINISTRATIVOS (1.00 %)	1,623.24	30,027.13	41,771.40		41,771.40	41,771.40	41,771.40	41,771.40	41,771.40	41,771.40					41,771.40
GASTOS DE ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE (2.00 %)		9,008.14			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00
PLAN DE MANTENIMIENTO ARQUITECTONICO (3.00 %)					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE COMPONENTE</b>	<b>349,275.58</b>	<b>683,272.33</b>	<b>1,069,247.84</b>	<b>+ 65,385.00</b>	<b>1,134,732.84</b>	<b>1,134,732.84</b>	<b>1,137,019.84</b>	<b>1,137,019.84</b>	<b>1,137,019.84</b>	<b>1,137,019.84</b>				<b>-405,000.00</b>	<b>722,019.84</b>

\* Resolución de Gerencia Municipal N 133-2020-GM/MPJB (07/07/2020)  
 \*\* Resolución de Gerencia Municipal N 061-2021-GM/MPJB (12/02/2021)  
 \*\*\* Resolución de Gerencia Municipal N 111-2021-GM/MPJB (21/05/2021)  
 Resolución de Gerencia Municipal N 531-2022-MPJB (13/12/2022)  
 Resolución de Gerencia Municipal N 110-2018-MPJB (17/10/2018)

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis a la Modificación N° 04 - Expediente de DEDUCTIVO N° 03, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", COMPONENTE N° 02, con Código Único de Inversiones N° 2224462, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Supervisión, al Encargado de Proyecto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Encargado de Proyecto,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 427 - 2023 - A/MPJB

al Inspector, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE



Cc.  
ARCHIVO  
GGM  
GMAJ  
GMDSSP  
GMPP  
SGS  
SGII  
INTERESADOS (02)